



INFORME SOBRE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE GALICIA 2021-2027

Promotor y órgano substantivo: Consellería de Hacienda y Administración Pública
Expediente: 2022AAE2659

ANTECEDENTES

El *Programa operativo FEDER Galicia 2021-2027*, se sometió a evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario, formulándose la Declaración Ambiental Estratégica el día 27.07.2022.

La Decisión de la Comisión Europea del 7.12.2022 aprobó el programa *Programa FEDER de Galicia 2021-2027* para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Galicia en España.

El día 10.02.2025 la Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos solicito que se valoren los efectos ambientales de la inclusión de una nueva actuación en el marco del *Programa FEDER de Galicia 2021-2027* y, en su caso, la necesidad de someter a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental la propuesta de reprogramación. Revisada la reprogramación propuesta, el 13.02. 2025 esta Dirección General emitió informe en el que se concluía que la reprogramación prevista (rehabilitación de edificios públicos para su posterior adjudicación en alquiler, mejorando el acceso a la vivienda) no precisaba la realización de una nueva evaluación ambiental.

El 12.09.2025 la Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos solicito que se valoren los efectos ambientales de la inclusión de nuevas actuaciones en el marco del *Programa FEDER de Galicia 2021-2027* y, en su caso, la necesidad de someter a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental la propuesta de reprogramación. Junto al escrito de consulta, presenta el Documento de la Reprogramación (provisional).

CONSIDERACIONES LEGALES

A Ley 21/2013 de evaluación ambiental establece el régimen jurídico que regula la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad tiene atribuidas las funciones en materia de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el ambiente, según lo establecido en el Decreto 137/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La reprogramación responde a la necesidad de reorientar los fondos europeos hacia las nuevas prioridades de la Comisión Europea, destacadas en la revisión intermedia





del Marco Financiero Plurianual (COM(2025) 123 final) -agua, plataforma de tecnologías estratégicas para Europa (STEP), vivienda y defensa-, así como la necesidad de impulsar medidas para paliar los efectos de los incendios de agosto de 2025.

Se propone:

- Incluir nuevas actuaciones.
- Aumentar el peso de objetivos ya existentes alineados con dichas prioridades.
- Ajustar o reducir objetivos con menor prioridad estratégica o bajo grado de ejecución.
- incluir en un nuevo objetivo específico (2.10) actuaciones para garantizar la recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales registrados desde principios de agosto de 2025 en las provincias de Ourense y Lugo y su impacto en la actividad económica. En este contexto, las acciones incluidas en este objetivo, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), implican reasignar recursos, simplificar procedimientos y acelerar la implementación de proyectos destinados a la restauración de infraestructuras críticas, apoyo a la recuperación económica, medidas de prevención y adaptación y protección del medio ambiente.

Los objetivos específicos que se incrementan o crean nuevos son:

OE 1.6: STEP OP1: I+D aplicada y sectores industriales y tecnologías clave

OE 1.7: Mejorar las capacidades industriales para fomentar las capacidades en defensa, priorizando las de uso dual.

OE 2.5: Promover el acceso seguro al agua, su gestión sostenible, incluyendo la gestión integrada y la resiliencia hídrica

OE 2.10: el apoyo a inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural que ocurra entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 (RESTORE)

OE 2.11: Promover el acceso a vivienda asequible y sostenible

Los importes se obtienen reduciendo la financiación en:

- ✓ Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación (OE 1.1)
- ✓ Apoyo a pymes no estratégicas (OE 1.3)
- ✓ Eficiencia energética convencional en edificios públicos (OE 2.1)
- ✓ Fomento de la inclusión a través de actuaciones que incluyan vivienda (OE 4.3)
- ✓ Economía circular y residuos (OE 2.6)
- ✓ Protección y conservación de la naturaleza (OE 2.7)





- ✓ Apoyo a pymes no estratégicas (OE 1.3)
- ✓ Movilidad sostenible (OE 3.2)

Con todo ello, se completa la financiación de proyectos estratégicos previamente seleccionados, se fomentan tecnologías duales, apoyando sectores económicos e industriales de Galicia y se incrementan las inversiones para alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco de Agua.

También se impulsan actuaciones de vivienda protegida de promoción pública para su posterior adjudicación a las personas con mayores dificultades de acceso a una vivienda, así como la rehabilitación de las edificaciones residenciales de titularidad pública para su posterior calificación como viviendas protegidas y adjudicación, en alquiler, a colectivos vulnerables con especiales dificultades de acceso a la vivienda.

Además, está previsto ejecutar en las zonas declaradas como de catástrofe natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ter del Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER, así como en otras áreas que presten servicio de extinción a dichos territorios. Estas zonas han sido delimitadas por el Decreto 76/2025, de 29 de agosto, mediante el cual la Xunta de Galicia aprobó medidas urgentes de ayuda ante los daños ocasionados por los incendios forestales del verano de 2025, junto con las resoluciones complementarias publicadas en el Diario Oficial de Galicia.

Se recogen, a continuación, las acciones RESTORE del objetivo específico 2.10:

1. Reforma, reparación y rehabilitación de infraestructuras públicas (como por ejemplo sanitarias, educativas, viarias, sociales, etc.), medioambientales (en particular, ecosistemas forestales) y equipamientos afectados por los incendios.
2. Restauración hidrológica y ambiental vinculada a las actuaciones de emergencia realizadas durante los incendios, tales como la apertura de cortafuegos o cordones de defensa, con el objetivo de recuperar la funcionalidad de los suelos y restablecer el equilibrio de los ecosistemas afectados.
3. Sustitución de equipamiento dañado por los incendios, incluyendo motobombas, vehículos de extinción y otros medios materiales imprescindibles para la lucha contra el fuego.
4. Actuaciones para mejorar la resiliencia y la prevención y adaptación al cambio climático, se incluyen, entre otras, infraestructuras públicas para la lucha contra incendios, incluyendo bases de uso restringido para medios aéreos, instalaciones logísticas y de coordinación de emergencias.

INFORME

Revisada la naturaleza de la reprogramación propuesta, que ajusta el programa a las necesidades emergentes identificadas, se concluye que no constituye una varia-





ción fundamental de las estrategias y directrices. Además tampoco se prevé que pueda producir diferencias en los efectos ambientales previstos o en su área de influencia. Por lo tanto, la inclusión de las actuaciones señaladas en el marco del Programas FEDER Galicia 2021-2027, no precisa la tramitación de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

Alejandro Carrera López
Subdirector de Evaluación Ambiental

María José Echavarría Moreno.
Directora General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad

